



Acuerdo de adjudicación para la contratación de concurso público para la **“Contratación de la construcción de unidades de enterramiento, sepulturas, en el cuartel 18 del Cementerio Sur de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00015)”**.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 4 de julio de 2018 se publicaron, en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las bases del concurso para la contratación del concurso público para la contratación de la **“Construcción de unidades de enterramiento, sepulturas, en el cuartel 18 del Cementerio Sur de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00015)”** mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, la empresa que presento oferta fue la siguiente:

- **ASFALTOS VICALVARO, S.L. con CIF B81767246**
- **CONSVIAL,S.L. con CIF B05004999**
- **BECSA con CIF A46041711**
- **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con CIF A41441122**
- **FLODI,S.L. con CIF B80683451**
- **IRENA, S.A con CIF A78884053**
- **ORTIZ CONSTRUCCIONES, S.A. con CIF A19001205**
- **PROBISA,S.L con CIF B85826899**
- **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L con CIF B28114957**

III.- La Mesa de Contratación analizó la documentación administrativa de las ofertas presentadas, resultando que las empresas que a continuación se detallan no presentan la siguiente documentación:

- La empresa BECSA, S.A. no presenta los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas como se establece en la Cláusula 20.



- La empresa EIFFIGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. no presenta una copia de cada uno de los sobres en formato digital ni tampoco los certificados expedidos por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea (Certificado de gestión de calidad ISO 9.001, Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 y Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001), según se establece en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación establece la documentación que debe contener el Sobre A.
- La empresa FLODI, S.L. no presenta declaración responsable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación como se establece en la Cláusula 21.
- La empresa IRENA, S.A. no presenta los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas como se establece en la Cláusula 20.
- La empresa PROBISA, S.L. no presenta los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas como se establece en la Cláusula 20.
- La empresa TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L. no presenta los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas como se establece en la Cláusula 20. Además, no acredita la solvencia económica, financiera y técnica ni mediante la inscripción en el ROLECE ni mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa o licitador, en la que se refleje el volumen anual de negocios de los años indicados ni mediante certificados de buena ejecución de obras realizadas en el curso de los últimos cinco años, que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

Se les concedió, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de dos días para subsanar la documentación presentada.



IV.- Una vez cumplido el plazo y entregada la documentación correspondiente por las empresas y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 22, la Mesa estima que la documentación presentada por la totalidad de las empresas requeridas es la adecuada.

IV.- El día 16 de agosto de 2018 se efectuó la apertura del Sobre B que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes: oferta económica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previa lectura ante los asistentes, de la puntuación técnica obtenida, conforme a los Criterios de valoración mediante juicio de valor según indica la cláusula 19.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la misma la siguiente:

- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. 11,30 puntos
- CONSVIAN, S.L. 22,30 puntos
- TRABIT, S.L. 4,50 puntos
- PROBISA, S.L. 4,50 puntos
- IRENA, S.A. 21,00 puntos
- FLODI, S.L. 22,00 puntos
- BECSA 12,00 puntos
- ORTIZ CONSTRUCCIONES, S.A 16,00 puntos
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A..... 9,40 puntos

V.- Una vez finalizado el acto público la Mesa considera que las mercantiles “ORTIZ CONSTRUCCIONES, S.A.” y “EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A” han presentado ofertas económicas anormalmente bajas, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por tanto la Mesa acuerda, requerir a estas empresas licitadoras para que en un plazo de dos días proceda a emitir justificación de que la oferta efectuada permite la adecuada realización de la obra objeto de la licitación, de acuerdo con los requerimientos contenidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego Técnico.

VI.- El día 24 de agosto de 2018 se reunió la Mesa de Contratación en donde se manifiesta que se recibió en tiempo y forma la documentación requerida a las empresas anteriormente citadas. Esta documentación se remitió al Departamento de Inversiones para su análisis y



evaluación emitiendo este departamento informe-resumen desfavorable con fecha 22 de agosto de 2.018 quedando, por lo tanto excluidas de la licitación las mercantiles “ORTIZ CONSTRUCCIONES, S.A.” y “EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A” . En este mismo acto, la Mesa de Contratación emite propuesta de adjudicación.

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de **“Contratación de la construcción de unidades de enterramiento, sepulturas, en el cuartel 18 del Cementerio Sur de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00015).”**, a la Empresa CONSVIAN, S.L. con código de identificación fiscal número B80683451, por un importe de 430.945,32.-€, más IVA.

SEGUNDO. - Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. - La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva, así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 27 de agosto de 2018

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente